

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2019-00171-00 DE CARLOS HUMBERTO SARRIA SOLANO CONTRA HUGO JAVIER REYES DORADO.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Hora de inicio: 9:23 a.m.
Hora de finalización: 9:39 a.m.
Numero de CD: 02

INTERVINIENTES:

Juez: CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Curador ad litem Demandado: JEISSON ANDRES LEGUIZAMO MADRIGAL

DECISIONES

1.) PRACTICA DE PRUEBAS

Se incorporó la prueba documental solicitada por el demandante y la decretada de oficio.

2.) CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO: Una vez clausurado el debate probatorio se escucharon los alegatos de conclusión.

3.) AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO: Se profirió fallo absolutorio, que en su parte resolutive reza:

SENTENCIA N° 226/2022

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que entre el abogado **CARLOS HUMBERTO SARRIA SOLANO** como demandante y el señor **HUGO JAVIER REYES DORADO** como demandado, existió un contrato de prestación de servicios profesionales y que la parte demandada no acreditó estar a paz y salvo por honorarios profesionales.

SEGUNDO: DECLARAR, probada “**la excepción de prescripción**”, formulada en la contestación de la demanda por el Curador ad litem de la parte demandada **HUGO JAVIER REYES DORADO**, de conformidad con las consideraciones vertidas en la parte motiva de este pronunciamiento.

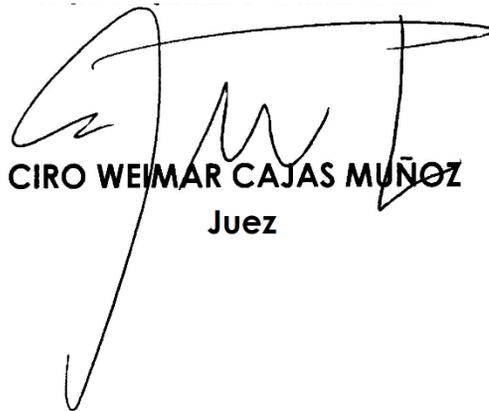
TERCERO: Como consecuencia de la anterior declaración, ABSOLVER a **HUGO JAVIER REYES DORADO**, de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por el señor **CARLOS HUMBERTO SARRIA SOLANO**.

CUARTO: sin **CONDENA EN COSTAS.**

QUINTO: Sin recursos por tratarse de un proceso de única instancia.

5.) NOTIFICACIÓN: Se notificó en estrados a las partes.
Esta sentencia queda debidamente notificada,

El Juez,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2019-00171-00 DE CARLOS HUMBERTO SARRIA SOLANO CONTRA HUGO JAVIER REYES DORADO.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUDIENCIA VIRTUAL

JEISSON ANDRES LEGUIZAMO MADRIGAL
Curador ad litem Demandado